JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	MAURICIO ARISTIZÁBAL OSPINA
EJECUTADO	JOSÉ JOAQUÍN HOYOS
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00203-00
DECISIÓN	Auto ordena entrega títulos

El profesional del derecho que defiende los intereses de la parte ejecutante dentro de este proceso, mediante escrito del día 18 de abril de 2024 (Nro. 215 expediente electrónico), solicitó la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en favor de la parte que representa.

De la revisión del portal web transaccional que sobre depósitos judiciales con que cuenta el juzgado, se hallaron los títulos número 454010000522208 del 05/07/2019 por valor de $254.300,00; 454010000524271 del 31/07/2019 por valor de $414.000,00; 454010000601459 del 19/07/2022 por valor de $236.000,00; 454010000603631 del 16/08/2022 por valor de $620.000,00; 454010000606416 del 19/09/2022 por valor de $620.000,00; 454010000608570 del 07/10/2022 por valor de $236.000,00; 454010000608837 del 14/10/2022 por valor de $308.000,00; 454010000609238 del 25/10/2022 por valor de $108.000,00; 454010000612139 del 30/11/2022 por valor de $308.000,00; 454010000619429 del 15/03/2023 por valor de $308.000,00; 454010000619518 del 17/03/2023 por valor de $456.750,00; 454010000619554 del 21/03/2023 por valor de $196.347,00; 454010000619555 del 21/03/2023 por valor de $308.000,00; 454010000619556 del 21/03/2023 por valor de $128.000,00; 454010000623516 del 09/05/2023 por valor de $256.000,00; 454010000630810 del 16/08/2023 por valor de $295.000,00; 454010000630811 del 16/08/2023 por valor de $295.000,00; 454010000630812 del 16/08/2023 por valor de $295.000,00; 454010000634862 del 05/10/2023 por valor de $295.000,00; 454010000635090 del 09/10/2023 por valor de $295.000,00; 454010000641100 del 19/12/2023 por valor de $44.500.000,00 y el 454010000645013 del 12/02/2024 por valor de $21.054.960,00, los cuales fueron puestos a disposición por el secuestre designado para el bien inmueble objeto de cautela y el producto del remate efectuado.

Por encontrarse ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación del crédito y de las costas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 447 del Código General del Proceso, norma aplicable por permitirlo el Art. 145 del CPTSS, en armonía con el Artículo 104 Ibídem, SE ORDENA la entrega de los referidos títulos judiciales al abogado DIEGO MAURICIO ESCOBAR OTÁLVARO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9.730.564 expedida en Armenia, Quindío, y portador de la T.P. Nro. 192.955 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ostenta facultad expresa para recibir a nombre del demandante, de conformidad con el memorial poder visible a folio 1 fte del expediente, pago que se hará con abono a la cuenta de ahorros número 136100151408 del Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE
Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b22444135e2c3592e8dabe65028aed5d21b8d4fd2d0c6b075b21a41d0ab8225**
Documento generado en 02/05/2024 06:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica